ACTA DE PRORROGA No 1 DEL CONVENIO N°445 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

FECHA DEL CONVEVIO	25 DE JULIO DE 2025
CONTRATISTA:	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS/ VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES
OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER E IMPLEMENTAR EL SISTEMA TERRITORIAL DE CALIDAD TURÍSTICA, A LOS PRESTADORES DE SERVICIO TURISTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL META GARANTIZANDO LA REALIZACIÓN DE CURSO ACADEMICO NIVEL A1 EN EL IDIOMA INGLES PARA EL SECTOR TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL META
¡INTERVENTORIA/SUPERVISOR:	DANIEL IVAN PARDO
MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO
DEPARTAMENTO:	META
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	$ 169.675.200
VALOR ADICIONAL No. 01	N. A
VALOR ACTUALIZADO	N. A
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CINCO (5) MESES
ACTA DE AMPLIACIÓN EN VALOR:	N/A
FECHA PAGO DE ANTICIPO:	N/A
VALOR ANTICIPO:	N/A
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	N/A
FECHA DE INICIO:	1 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN No.	18 DE DICIEMBRE 2025 (25 DIAS) del 20/12/2025 hasta 14/01/2026
FECHA DE REINICIO	15 DE ENERO 2026
TERMINO DE PRORROGA No. 01	TRES (3) MESES
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN:	24 DE ABRIL DE 2026

Entre los suscritos **RONAL YAMID LOZANO DELGADO**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.117 de Acacias - Meta, obrando en condición de Director del **INSTITUTO DE TURISMO DEL META**, con NIT. 892.000.563-1, nombrado mediante Decreto No. 463 del 14 de noviembre de 2025, posesionado mediante acta N° 034 del 20 de noviembre de 2025, facultado para contratar según las normas de contratación publicas vigentes, artículo 11 ley 80 de 1993 y Decreto No. 432 de 2014, quien para efectos del presente contrato se denomina INSTITUTO, por otra parte, **WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES** obrando en calidad de Vice-

rrector de recursos universitarios de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, hemos convenido celebrar la presente acta de prorroga No 1, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 25 de julio de 2025, EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META y la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS** suscribieron el convenio interadministrativo, No 445 de 2025, , cuyo objeto es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER E IMPLEMENTAR EL SISTEMA TERRITORIAL DE CALIDAD TURÍSTICA, A LOS PRESTADORES DE SERVICIO TURISTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL META GARANTIZANDO LA REALIZACIÓN DE CURSO ACADEMICO NIVEL A1 EN EL IDIOMA INGLES PARA EL SECTOR TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL META.
2. Que el valor inicial del convenio interadministrativo es por l suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS** MCTE ($169.675.200) el cual es el discriminado de la siguiente manera: APORTE ITEM $ 136.900.000 y APORTE UNILLANOS: $ 32.775.200
3. Que el primero (1) de agosto de 2025 previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución, se firmó el acta de inicio del convenio.
4. Que el 18 de diciembre del 2025, se suscribió acta de suspensión No. 01 del convenio interadministrativo, No 445 de 2025, por el término de veinticinco (25) días, comprendidos desde el 20 de diciembre hasta el 14 de enero de 2026, quedando 10 días calendario de plazo de ejecución del contrato.
5. Que una vez superadas las causas de la suspensión, el 15 de enero de 2026 se suscribió acta de reinicio del convenio interadministrativo, No 445 de 2025.
6. Que mediante oficio del 15 de enero de 2026, la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS** solicitó prórroga por tres (03) meses, a efectos de garantizar la culminación de clases programadas y el desarrollo de las actividades académicas.

7. Que la anterior solicitud fue avalada por el supervisor del convenio, razón por la cual de igual forma solicitó al Director General proceder con la respectiva prórroga, la cual no genera valores adicionales a cargo de la entidad.

En concordancia con lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente Acta de Prorroga No 1, la cual se regirá bajo las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR por un término de **TRES (03) MESES** el plazo de ejecución del convenio interadministrativo, No 445 de 2025, suscrito entre el Instituto de Turismo del Meta y la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, quedando como nueva fecha de finalización el día **veinticuatro (24) de abril de 2026.**

Nota: Las partes acuerdan que la presente prorroga no representa ningún costo adicional a cargo de la entidad, es decir sin ajuste del valor del convenio.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS- hacen parte de la presente Acta de Prorroga No 1 el oficio de solicitud de prórroga emitido por el supervisor de fecha 20 de enero de 2026.

CLAUSULA TERCERA: en las demás clausulas y condiciones del convenio inicial continúan vigentes y sin modificaciones.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍAS- Realizar el trámite por parte del contratista de actualización de garantías del presente convenio, de acuerdo al tiempo prorrogado en la presente acta.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN- este documento se entiende perfeccionado con la firma del asociado y el representante legal de la entidad contratante. en constancia de las manifestaciones y la misma no genera recursos adicionales a la entidad en favor del contratista, es decir, sin reajuste del valor contractual inicialmente pactado.

En constancia de aceptación se firma la presente Acta de Prorroga No 1 el día **veintitrés (23) del mes de enero de 2026.**

RONAL YAMID BOZANO DELGADO
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE TURISMO DEL META

UNIVERSIDAD DE LOS LLANO
WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES
Vicerrector de Recursos Universitarios

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B° Jurídico: Andrés Felipe Diaz Cuellar	Asesor Jurídico ITM	
Revisó: Daniel Iván Pardo	Subdirector Técnico	